UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPN – Nº 23/2014 – ADENDA N° 03

Asunción, 23 de junio de 2014

Señores

PRESENTE

De nuestra consideración:

En atención a lo establecido en la cláusula **8.1 Sección I. Datos de la Licitación (DDL)**, del pliego de bases y condiciones para la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 23/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.- ID 274.045,** aprobada por Resolución N° 08 Acta N° 31, de fecha 06 de mayo de 2014 del Directorio del Banco Central del Paraguay, cumplimos en informar las siguientes modificaciones al pliego de bases y condiciones:

Punto 1

Versión Pliego de Bases y Condiciones
En la Sección III. Suministros Requeridos, numeral 2. Plan de Cumplimiento de Servicios, apartado BENEFICIARIOS.

Todos los beneficiarios, cónyuges, hijos u otras personas dependientes tendrán los mismos derechos de coberturas que figuran en el Contrato, a excepción de la cobertura de maternidad la cual está garantizada en forma exclusiva para la titular, esposa de un titular e hijas hasta 24 años de edad. Las hijas adherentes de funcionarios, mayores de 24 años, tendrán cobertura total en plan maternidad. La cobertura de maternidad para cualquier otra beneficiaria (adherente) se regirá exclusivamente a lo dispuesto en el Ítem 7.4 de las Especificaciones Técnicas.

Versión Adenda

Todos los beneficiarios, cónyuges, hijos u otras personas dependientes tendrán los mismos derechos de coberturas que figuran en el Contrato, a excepción de la cobertura de maternidad la cual está garantizada en forma exclusiva para la titular, esposa de un titular e hijas hasta 24 años de edad. En referencia a la cobertura de maternidad, la cobertura del 100 % es para las hijas del titular hasta 24 años, para las hijas mayores de 24 años las coberturas de maternidad se regirán de acuerdo a lo establecido para hijas adherentes, es decir con las limitaciones propias de coberturas previstas en el momento del parto, asimismo, para cualquier otra beneficiaria (adherente) se regirá exclusivamente a lo dispuesto en el Ítem 7.4 de las Especificaciones Técnicas.

HUGO D. QUINTANA BAUTISTA
Médico - Cirujano
Registro Nº 5173

Lic. María Isabel de Franco
Div. Protección Médica
y Asistencia Social
Gerencia de Recursos Humanos

Punto 2
Versión Pliego de Bases y Condiciones
En la Sección III. Suministros Requeridos, numeral 3. Especificaciones Técnicas, apartado 7. MATERNIDAD.

7.1 Se establece la cobertura total de maternidad en el parto vaginal y la cesárea, para la titular, esposa del titular e hijas hasta 24 años.

Las hijas adherentes de funcionarios, mayores de 24 años, tendrán cobertura total en plan maternidad.

Versión Adenda

7.1 Se establece la cobertura total de maternidad en el parto vaginal y la cesárea, para la titular, esposa del titular e hijas hasta 24 años.

En referencia a la cobertura de maternidad, la cobertura del 100 % es para las hijas del titular hasta 24 años, para las hijas mayores de 24 años las coberturas de maternidad se regirán de acuerdo a lo

Laura Machaín de Guillén

Fernando D. Rodríguez Franco

establecido para hijas adherentes, es decir con las limitaciones propias de coberturas previstas en el momento del parto, asimismo, para cualquier otra beneficiaria (adherente) se regirá exclusivamente a lo dispuesto en el Ítem 7.4 de las Especificaciones Técnicas.

Punto 3

Versión Pliego de Bases y Condiciones
En la Sección III. Suministros Requeridos, numeral 3. Especificaciones Técnicas, apartado 1.1 ESPECIALIDADES.

- Neuroradiología, incluye consultas, tratamientos, procedimientos y estudios propios de la especialidad (en consultorios e internaciones).

Versión Adenda

- Neuroradiología, incluye consultas, tratamientos, procedimientos y estudios propios de la especialidad (en consultorios e internaciones). **Observación:** En este caso, se considerará una cobertura parcial, debido a que si bien es cierto la Neuroradiología no está reconocida como Especialidad en nuestro país, sin embargo, en la práctica médica actual este procedimiento técnico invasivo ya ha sido utilizado y se aplica en los Centros de Alta Complejidad de la capital del país, por lo que solicitamos la cobertura hasta los montos reconocidos en las cirugías o procedimientos terapéuticos convencionales.

Punto 4

Versión Pliego de Bases y Condiciones
En la Sección III. Suministros Requeridos, numeral 3. Especificaciones Técnicas, apartado 1.1 ESPECIALIDADES.

- Psicología clínica y laboral, incluye consultas, tratamientos y test propios de la especialidad.

Versión Adenda

- Psicología clínica y laboral, incluye consultas, tratamientos y test propios de la especialidad. Los test que deban ser realizados en los tratamientos de esta especialidad, deberán ser considerados de acuerdo a las patologías del paciente. Solicitamos una cobertura parcial de este tipo de estudios a fin de cubrir la diferencia por el reaseguro.

Punto 5

Versión Pliego de Bases y Condiciones
En la Sección III. Suministros Requeridos, numeral 3. Especificaciones Técnicas, apartado 1.3 HONORARIOS MEDICOS EN INTERNACIONES CLINICAS Y/O QUIRURGICAS, inciso 1.3.13.

1.3.13 Honorarios profesionales para Diálisis Peritoneal, Hemodiálisis por Insuficiencia Renal Aguda y Hemodiálisis por Insuficiencia Renal Crónica Agudizada hasta 10 (diez) sesiones, por beneficiario y año contrato.

Versión Adenda

1.3.13 Honorarios profesionales para Diálisis Peritoneal, Hemodiálisis por Insuficiencia Renal Aguda hasta 10 (diez) sesiones, por beneficiario y año contrato.

Punto 6

Versión Pliego de Bases y Condiciones
En la Sección III. Suministros Requeridos, numeral 3. Especificaciones Técnicas, apartado 2.3 MEDICAMENTOS Y/O MATERIALES DESCARTABLES, inciso 2.3.1.

HUGO D. QUINTANA BALBUENA
Médico - Cirujano
Registro Nº 5173

Lic. María Isabel de Franco
Div. Protección Médica
y Asistencia Social
Gerencia de Recursos Humanos

Laura Machaín de Guillén

Armando D. Rodríguez Franco

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPN – Nº 23/2014 – ADENDA N° 03

2.3.1 Cualquiera sea la naturaleza de los mismos y cualquier principio activo utilizable en problemas de salud **sin excepción**, incluyendo los de uso dermatológico e inmunoterapia, se otorgará la cobertura por valor de G. 7.000.000 (Guaraníes siete millones) en las internaciones ya sean clínicas, quirúrgicas, parto normal y/o cesárea (para la madre y por cada hijo/s recién nacidos) y en las internaciones para quimioterapia.
Para procedimientos ambulatorios realizados en sanatorio y centros adheridos que requieran sala de internación y/o uso de quirófano, la cobertura de medicamentos y descartables será de Gs. 7.000.000 (siete millones de guaraníes). Incluye sustancias viscolasticas.
Para procedimientos ambulatorios, en consultorio privado y procedimientos en el servicio de urgencias en los sanatorios y en centros adheridos, la cobertura de medicamentos y descartables será de Gs. 500.000 (quinientos mil guaraníes).
Para los casos de Alta Complejidad (Cardiocirugía, Neurocirugía, Vascular Periférica, Hemodinamia Intervencionista y Cirugías Endovasculares Intervencionistas) la cobertura de medicamentos y materiales descartables se regirá por el Anexo de Alta Complejidad correspondiente al ítem 9 de acuerdo al diagnóstico que la origina, de cobertura inmediata desde el inicio del evento que lo originó y hasta el alta del paciente.
Debe entenderse que la cobertura de medicamentos y descartables son para cada una de las internaciones, independientes del diagnóstico que las origina.

Versión Adenda

2.3.1 Cualquiera sea la naturaleza de los mismos y cualquier principio activo utilizable en problemas de salud **sin excepción**, incluyendo los de uso dermatológico e inmunoterapia, se otorgará la cobertura por valor de G. 7.000.000 (Guaraníes siete millones) en las internaciones ya sean clínicas, quirúrgicas, parto normal y/o cesárea (para la madre y por cada hijo/s recién nacidos) y en las internaciones para quimioterapia.
Para procedimientos ambulatorios realizados en sanatorio y centros adheridos que requieran sala de internación y/o uso de quirófano, la cobertura de medicamentos y descartables será de Gs. 7.000.000 (siete millones de guaraníes).
Para procedimientos ambulatorios, en consultorio privado y procedimientos en el servicio de urgencias en los sanatorios y en centros adheridos, la cobertura de medicamentos y descartables será de Gs. 500.000 (quinientos mil guaraníes).
Para los casos de Alta Complejidad (Cardiocirugía, Neurocirugía, Vascular Periférica, Hemodinamia Intervencionista y Cirugías Endovasculares Intervencionistas) la cobertura de medicamentos y materiales descartables se regirá por el Anexo de Alta Complejidad correspondiente al ítem 9 de acuerdo al diagnóstico que la origina, de cobertura inmediata desde el inicio del evento que lo originó y hasta el alta del paciente.
Debe entenderse que la cobertura de medicamentos y descartables son para cada una de las internaciones, independientes del diagnóstico que las origina.

HUGO D. QUINTANA BALBUENA
Médico - Cirujano
Registro Nº 5173

Punto 7

Versión Pliego de Bases y Condiciones
En la Sección III. Suministros Requeridos, numeral 3. Especificaciones Técnicas, apartado 3.2 MEDICINA POR IMÁGENES, inciso 3.2.4.

Lic. María Isabel de Franco
Div. Protección Médica y Asistencia Social
Gerencia de Recursos Humanos

3.2.4 Estudios y procedimientos terapéuticos de videoendoscopía incluyendo: Honorarios Profesionales del especialista, anestesista y ayudante, medicamentos y materiales descartables, sustancias de contraste, uso de equipo, uso de microcámara endoscópicas, uso de sala de procedimientos e internación en caso necesario, se realizaran en centros designados por la Prestadora de servicios.

Versión Adenda

3.2.4 Estudios y procedimientos terapéuticos de videoendoscopía incluyendo: Honorarios Profesionales del especialista, anestesista y ayudante, medicamentos y materiales descartables, uso de equipo, uso de microcámara endoscópicas, uso de sala de procedimientos e internación en caso necesario, se realizaran en centros designados por la Prestadora de servicios.

Laura Machain de Guillén

Armando D. Rodríguez Franco

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPN – Nº 23/2014 – ADENDA N° 03

Punto 8

Versión Pliego de Bases y Condiciones
En la Sección III. Suministros Requeridos, numeral 3. Especificaciones Técnicas, apartado 9.2.1 HONORARIOS MEDICOS QUIRURGICOS, COBERTURA TOTAL, inciso 9.2.1.1.2

9.2.1.1.2 Colocación de otros dispositivos intracardíacos (antitaquicardia, resincronizadores, cardiodesfibriladores, y otros dispositivos indicados por el médico) y reemplazo de los mismos.

Versión Adenda

9.2.1.1.2 Colocación de otros dispositivos intracardíacos (antitaquicardia, resincronizadores, cardiodesfibriladores, y (*) otros dispositivos indicados por el médico) y reemplazo de los mismos.

(*) Los otros dispositivos indicados por el médico, serán cubiertos por el reaseguro conforme a las coberturas vigentes establecidas.

Atentamente,

ALCIBIADES MARICEVICH FARÍAS
Director
Unidad Operativa de Contratación

SILVIA P. NUÑEZ MAZACOTTE
Gerente
Gerencia de Patrimonio y Logística

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Encargado de Despacho
Sub-Gerencia General de Adm. y Finanzas

CARLOS BENITEZ VIEIRA
Encargado Despacho - Gerencia General
Banco Central Paraguay

Laura Machain de Guillén
c. María Isabel de Franco
Div. Protección Médica y Asistencia Social
Gerencia de Recursos Humanos

HUGO D. QUINTANA BALBUENA
Médico - Cirujano
Registro Nº 5173